



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4753

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA, A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 1576, AÑO 1956 CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0095-07, UBICADO EN LA ZONA SUR DEL CITADO MUNICIPIO

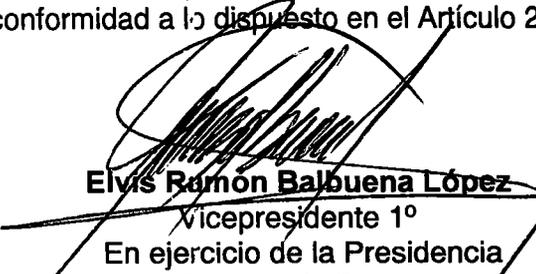
EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

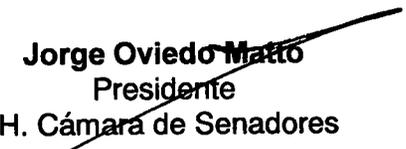
Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Fernando de la Mora, a transferir a título oneroso a favor de su actual ocupante, un inmueble individualizado como parte de la Finca N° 1576, Lote con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0095-07, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos en el año 1956, ubicado sobre la Avenida Zavala Cué de la zona sur del citado municipio, cuyas dimensiones forman un plano rectangular de 12,00 m (doce metros) por 37,25 m (treinta siete metros con veinticinco centímetros) y una superficie de 447,00 m² (cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados).

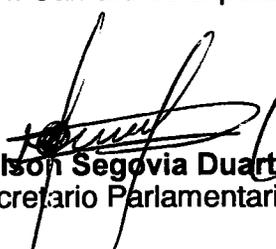
Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente Ley, será destinada para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **veintinueve días del mes de mayo del año dos mil doce**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a **veinte días del mes de setiembre del año dos mil doce**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 211 de la Constitución Nacional.

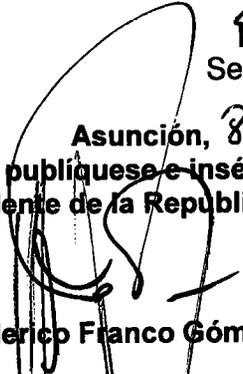

Elvis Ramon Balbuena López
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados


Jorge Oviedo Matto
Presidente
H. Cámara de Senadores


Nelson Segovia Duarte
Secretario Parlamentario


Mario Cano Yegros
Secretario Parlamentario

Asunción, 8 de octubre de 2012
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Luis Federico Franco Gómez


Carmelo Caballero
Ministro del Interior